TESTING-US
VALIDÁ TU APRENDIZAJE

Juego ESI · PEI 26.206

CUADERNILLO DE ESTUDIO · NIVEL AVANZADO

Gestión directiva escolar

Nivel inicial

Para quienes aspiran a dirigir un jardín maternal, un jardín de infantes o una escuela infantil, de gestión estatal o privada: el marco legal, la conducción institucional y pedagógica, el trabajo con las familias y las situaciones complejas.

1 Marco normativo del nivel

2 Gestión institucional

3 Liderazgo pedagógico

4 Convivencia, familias y comunidad

5 Situaciones complejas

+ Ejercicios con respuestas

Testing-US · Validá tu aprendizaje
testing-us.com

Edición octubre 2026

Antes de empezar

Este cuadernillo reúne lo que se espera que domine quien conduce una institución de nivel inicial: el marco legal, cómo se organiza un jardín, cómo se acompaña la enseñanza en la primera infancia, cómo se trabaja con las familias y cómo se actúa ante situaciones complejas. Sirve para jardines maternales, jardines de infantes y escuelas infantiles, de gestión estatal y de gestión privada.

CÓMO APROVECHARLO

- Leé cada tema con la normativa a mano y hacé los ejercicios del final sin mirar las respuestas.
- Muchas preguntas de la evaluación son casos: pensá qué harías primero y por qué.
- Cuando termines, rendí la evaluación **Gestión directiva escolar – Nivel inicial** en testing-us.com.

OJO Normativa nacional vigente a octubre de 2026. Cada provincia tiene su propia ley de educación, su estatuto docente, sus reglamentos y sus **protocolos de intervención**, que hay que conocer y seguir. En la gestión privada, además, rigen las normas de la entidad propietaria.

Contenido

1. **Marco normativo del nivel inicial**
 Ley 26.206 y Ley 27.045, Ley 27.064, derechos de los chicos, vacunas, ESI e inclusión.
2. **Gestión institucional y organización**
 PEI, tiempos y espacios, entrega y retiro, salud, seguridad, supervisión y gestión privada.
3. **Liderazgo pedagógico**
 Juego, período de inicio, acompañamiento docente, evaluación, articulación, ESI e inclusión.
4. **Convivencia, familias y comunidad**
 Acuerdos de convivencia, conflictos en la sala, familias y redes.
5. **Situaciones complejas y toma de decisiones**
 Sospecha de maltrato, retiro de los chicos, accidentes, salud y criterios.

TEMA 1

1 Marco normativo del nivel inicial

LO QUE VAS A APRENDER

- Conocer la estructura y la obligatoriedad del nivel.
- Ubicar los objetivos del nivel y el lugar del juego.
- Saber qué regula la Ley 27.064.
- Conocer los derechos de los chicos que el jardín debe garantizar.

El nivel inicial en la Ley 26.206

- La educación es **un bien público y un derecho personal y social** (art. 2). El nivel inicial es el **primer nivel** del sistema educativo.
- Es una **unidad pedagógica** que va desde los **45 días hasta los 5 años** inclusive. Son **obligatorios los dos últimos años**: las salas de **4 y 5** (art. 18, texto de la Ley 27.045).
- La escolaridad obligatoria va **desde los 4 años hasta el final de la secundaria** (art. 16).
- El Estado nacional, las provincias y la Ciudad tienen la obligación de **universalizar la sala de 3 años**, priorizando a los sectores menos favorecidos (art. 19). Universalizar quiere decir garantizar la vacante a quien la pida; **no** la vuelve obligatoria.

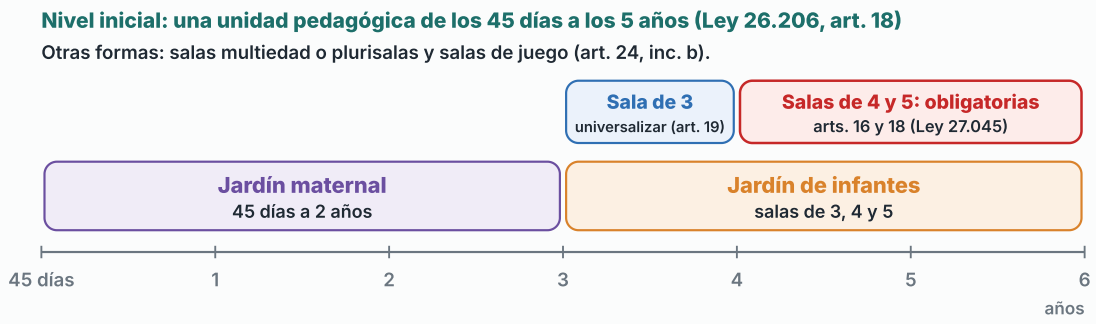


Figura 1.1 El nivel inicial: tramos, salas obligatorias y universalización de la sala de 3.

Objetivos del nivel (art. 20)

- Concebir a niñas y niños como **sujetos de derechos** y partícipes activos de su formación integral.
- Promover la solidaridad, la confianza, el cuidado, la amistad y el respeto.
- Desarrollar la creatividad y el placer por conocer.
- Promover **el juego como contenido de alto valor cultural** para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social (inc. d).
- Desarrollar la expresión y la comunicación por **distintos lenguajes**, verbales y no verbales, y la formación corporal y motriz.
- Favorecer la **participación de las familias** en el cuidado y la tarea educativa (inc. g).
- Atender las **desigualdades** de origen social y familiar, y **prevenir y atender** necesidades especiales y dificultades de aprendizaje.

Cómo se organiza el nivel

- **Jardines maternales:** de **45 días a 2 años**. **Jardines de infantes:** de **3 a 5 años** (art. 24, inc. a). Las **escuelas infantiles** reúnen ambos tramos.
- Se reconocen **otras formas organizativas**: **salas multiedad o plurisalas**, en contextos rurales o urbanos, y **salas de juego** (art. 24, inc. b).
- La cantidad de secciones, la cobertura de edades, la extensión de la jornada y los servicios complementarios los fija la **reglamentación** de cada jurisdicción (art. 24, inc. c). La ley nacional **no fija** cuántos chicos por sala.
- Las certificaciones de la educación inicial obligatoria tienen **plena validez** para inscribirse en primaria (art. 24, inc. d).
- Las actividades pedagógicas están a cargo de **personal docente titulado** y las **supervisan** las autoridades educativas de cada provincia (art. 25).
- Están comprendidas las instituciones de gestión **estatal** y las de gestión **privada**, organizaciones sin fines de lucro, cooperativas, sindicatos y organizaciones **comunitarias** (art. 23).
- El Estado debe **regular, controlar y supervisar** el funcionamiento de las instituciones (art. 21, inc. d) y **articular** con las áreas de **desarrollo social y salud** (art. 22).

Las instituciones que todavía no son oficiales (Ley 27.064)

- Regula a las instituciones de educación y cuidado de la primera infancia (45 días a 5 años) **no incluidas en la enseñanza oficial**: por ejemplo, jardines maternales particulares y centros comunitarios.
- Cada jurisdicción lleva un **registro** de esas instituciones, de **consulta pública y gratuita** (arts. 9 y 10).
- Tienen **supervisión pedagógica** y control de las **condiciones edilicias, de seguridad e higiene** por parte de la autoridad educativa (arts. 12 y 13).
- Las actividades deben estar a cargo de **docentes titulados**; como medida transitoria, si no se puede, debe haber un **coordinador pedagógico** como mínimo cada **cinco secciones** (arts. 8 y 16).
- Las salas que cumplen la **obligatoriedad** (4 y 5) se tienen que **incorporar a la enseñanza oficial** (art. 6).

Derechos de niñas y niños

- **Interés superior** (Ley 26.061, art. 3): la máxima satisfacción, integral y simultánea, de sus derechos. Guía todas las decisiones.
- **Acceso (art. 15):** si un chico no tiene documento, **se lo inscribe igual** y se ayuda a la familia a tramitarlo.
- **Deber de comunicar (art. 30):** el personal de instituciones **públicas o privadas** que sepa de una vulneración de derechos debe comunicarlo a la **autoridad local de protección de derechos**. La Ley 24.417 (art. 2) y la Ley 26.485 (art. 18) también obligan a los servicios educativos a denunciar.
- **Vacunas (Ley 27.491, art. 13):** se pide el certificado del calendario de vacunación al **ingreso y al egreso** del ciclo lectivo, pero la reglamentación debe facilitar la vacunación **sin impedir el trámite**: si falta una vacuna, no se le niega la vacante; se orienta a la familia al centro de salud.
- **ESI (Ley 26.150):** es un derecho **desde el nivel inicial**, en instituciones estatales y privadas; cada una adapta las propuestas a su realidad y su **ideario**.
- **Inclusión (Res. CFE 311/16):** los chicos con discapacidad tienen derecho a la **escuela común**, con un **PPI** (Proyecto Pedagógico Individual para la Inclusión) cuando lo necesitan.

Para practicar

1. ¿Qué salas del nivel inicial son obligatorias y qué norma lo dice?
2. ¿Qué significa que el Estado debe universalizar la sala de 3?
3. Un chico llega sin DNI y con el carnet de vacunas incompleto. ¿Qué hacés?
4. ¿Qué pasa con las salas de 4 y 5 de una institución no oficial según la Ley 27.064?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 2

2 Gestión institucional y organización

LO QUE VAS A APRENDER

- Elaborar y revisar el PEI con participación.
- Organizar tiempos, espacios y personal.
- Controlar la entrega y el retiro de los chicos.
- Cuidar la salud, la higiene y la seguridad.

El proyecto institucional

- El **PEI** es la hoja de ruta del jardín: quiénes somos, qué problemas tenemos, qué queremos lograr y cómo. Se arma **con participación** de docentes, auxiliares, familias y comunidad (Ley 26.206, art. 123, inc. a) y se **revisa periódicamente**.
- Ciclo posible: **diagnóstico** con datos → **pocas prioridades** → objetivos y acciones con responsables y plazos → **seguimiento** → evaluación y ajuste.
- Del PEI salen los **acuerdos didácticos** entre salas (qué y cómo se enseña en cada edad) y los **acuerdos de convivencia**.
- La conducción tiene tres dimensiones: **pedagógica** (la prioridad), **organizativa y administrativa** y **comunitaria**. Conducir es **planificar, delegar y hacer seguimiento**.

Tiempos, espacios y personal

- La **jornada** se organiza con momentos de juego, de actividades planificadas, de higiene, de alimentación y, en el maternal, de **descanso**. Las rutinas también son **tiempo educativo**: se planifican.
- Los **espacios** (salas, patio, rincones, sala de usos múltiples) se distribuyen con criterio pedagógico y de seguridad; el patio se usa con **adultos a cargo** y turnos.
- El personal docente (maestras de sala, profesores de música y educación física, entre otros) y el **auxiliar** trabajan juntos: la dirección organiza **reuniones de personal**, reemplazos y cobertura para que **ninguna sala quede sin un adulto responsable**.

Ingreso, entrega y retiro de los chicos

- La **inscripción** se hace con la documentación que pide la jurisdicción; si falta el DNI o una vacuna, se inscribe igual y se acompaña a la familia a regularizar (Leyes 26.061 y 27.491).
- Cada familia completa por escrito una **ficha** con datos de contacto, de salud (alergias, enfermedades, medicación) y la **lista de personas autorizadas** para retirar al chico, con su DNI.
- Se **entrega solo a personas autorizadas**, identificadas con documento. Ante cualquier duda, **no se entrega** y se llama a la familia.
- En principio, **ambos progenitores** pueden retirar a sus hijos. Si hay una **resolución judicial** que lo limita (por ejemplo, una prohibición de acercamiento), se pide **la copia**, se archiva en el **legajo** y se informa al personal que entrega.
- Un menor de edad no debería figurar como persona autorizada salvo que la normativa de la provincia lo permita.

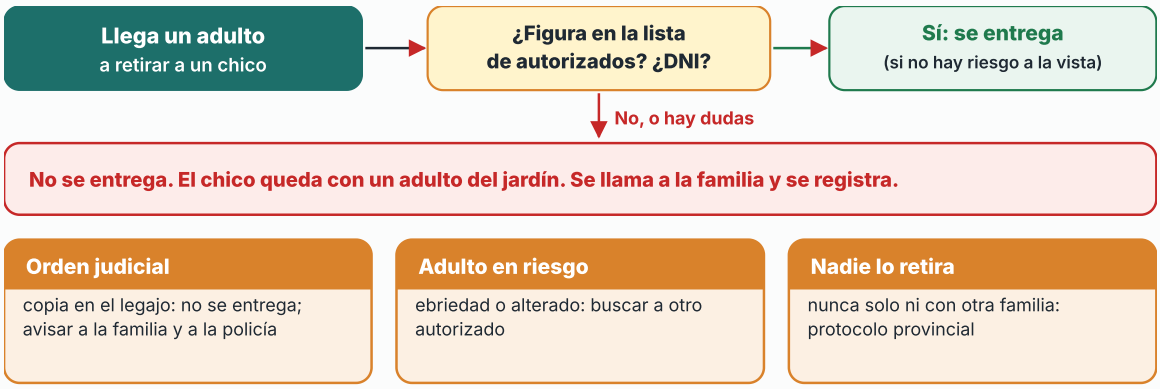


Figura 2.1 Ante la duda, el chico no se entrega.

Salud, higiene, alimentación y descanso

- **Higiene:** lavado de manos antes de comer y después del baño, cambiado de pañales con guantes y en un lugar preparado, limpieza de juguetes y superficies.
- **Alimentación:** las **alergias** e indicaciones médicas figuran en la ficha y las conocen la maestra, el auxiliar y quien prepara la comida. No se dan alimentos que la familia o el médico excluyeron.
- **Descanso de los bebés:** duermen **boca arriba**, en cuna o colchoneta propia, sin almohadas ni objetos sueltos y siempre **con un adulto que los vea** (recomendación de salud para prevenir la muerte súbita del lactante).
- **Medicación:** se rige por la normativa de cada provincia. En general, solo con **indicación médica escrita** y autorización de la familia; **nunca** por un pedido verbal.
- **Enfermedad durante la jornada:** se separa al chico con un adulto, se llama a la familia y, si es grave, a **emergencias**.

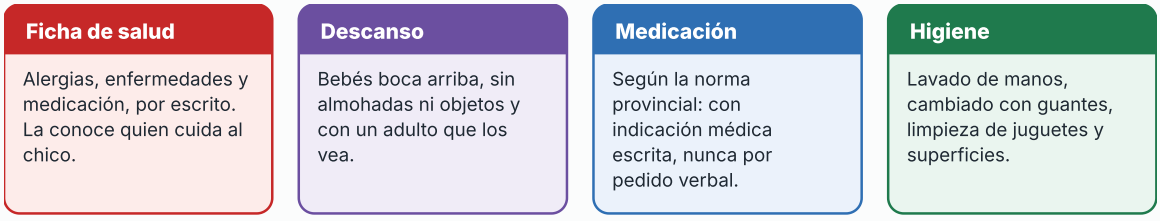


Figura 2.2 Cuidados cotidianos que la dirección organiza y controla.

Seguridad y documentación

- **Plan de evacuación** y **simulacros** adaptados a la edad (en el maternal se prevé cómo evacuar a los bebés), botiquín, **seguro escolar**, accesos controlados y tomas y enchufes protegidos.
- **Salidas educativas:** se planifican con **autorización escrita** de las familias, la aprobación que exija la provincia, **más adultos** acompañando, listas de chicos y control al subir y bajar.
- **Registros:** asistencia de chicos y personal, **libro de actas**, **legajos** de los chicos y del personal, cuaderno o canal de comunicación con las familias, registro de accidentes. Los legajos son **confidenciales**.

Supervisión y gestión privada

- La **supervisión** acompaña, asesora y controla; la dirección le **informa** las situaciones relevantes.

- Los jardines de gestión privada tienen **autorización, reconocimiento y supervisión** del Estado (Ley 26.206, art. 62). La **entidad propietaria** nombra al personal y aprueba el PEI según su **ideario** (art. 63); los docentes deben tener **títulos reconocidos** (art. 64).
- Un jardín maternal particular que todavía **no está incorporado** a la enseñanza oficial igual está alcanzado por la **Ley 27.064**: registro, supervisión pedagógica y control edilicio.

Para practicar

1. ¿Qué datos tiene que tener la ficha de inscripción de cada chico?
2. La mamá dice que el papá no puede retirar al nene, pero no trae ninguna orden. ¿Qué respondés?
3. ¿Cómo tienen que dormir los bebés en el jardín maternal?
4. ¿Qué se prepara antes de una salida educativa?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 3

3 Liderazgo pedagógico en el nivel inicial

LO QUE VAS A APRENDER

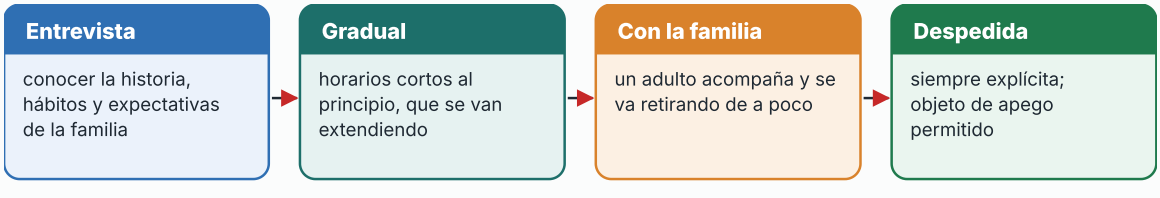
- Poner la enseñanza y el juego en el centro.
- Organizar un período de inicio gradual con las familias.
- Evaluar sin calificaciones e informar con claridad.
- Articular con primaria y garantizar ESI e inclusión.

La enseñanza en la primera infancia

- El nivel inicial **enseña**: no es solo cuidado ni preparación para la primaria. Educación y cuidado van **juntos**.
- El **juego** es un **contenido de alto valor cultural** (art. 20, inc. d) y una forma central de aprender: juego dramático, de construcción, reglado, en rincones o sectores, en el patio. La docente lo **planifica**, ofrece materiales y tiempo, **observa** e interviene.
- Los **NAP** (Núcleos de Aprendizajes Prioritarios) del nivel inicial, acordados en el Consejo Federal desde 2004 (Res. CFCyE 214/04 y 225/04), y los **diseños curriculares** de cada provincia dicen qué se enseña.
- Formas de planificar habituales: **unidades didácticas**, **proyectos**, **secuencias didácticas** y actividades cotidianas, con propuestas para los distintos **lenguajes** (verbal, corporal, plástico, musical, literario, matemático).
- La **lectura de cuentos** y la conversación diaria son fundamentales para la alfabetización inicial.

El período de inicio

- Es el tiempo en que el chico, la familia y el jardín **se conocen** y construyen confianza. Antes se lo llamaba "adaptación": hoy se lo entiende como un proceso **de todos**, no solo del chico.
- Se organiza de forma **gradual y flexible**: horarios reducidos al principio, **presencia de un adulto de la familia** que se va retirando de a poco, objetos de apego permitidos, despedidas explícitas (nunca irse "a escondidas").
- Se hace una **entrevista inicial** con la familia para conocer la historia del chico, sus hábitos y lo que la familia espera.



El período de inicio es un proceso de todos: el chico, su familia y el jardín se conocen.

Figura 3.1 Cómo se organiza el período de inicio.

Acompañar a los docentes

- La dirección **está en las salas**: observa con un foco acordado, registra **hechos y no juicios** y da una **devolución** pronto, en privado, con uno o dos acuerdos concretos.
- Revisa las **planificaciones** con devoluciones escritas y organiza **reuniones** para planificar en equipo y acordar criterios entre salas.
- Recibe a las **suplentes** con información clave (PEI, acuerdos, situación del grupo, fichas de salud).

Evaluación sin calificaciones

- En el nivel inicial **no se ponen notas** ni se aprueba o desaprueba. La evaluación es **formativa**: la docente **observa y registra** (cuadernos de observación, registros, fotos y producciones) para ajustar la enseñanza.
- A las familias se les comunica cómo avanza su hijo con **informes descriptivos** (narrativos) y **entrevistas**, en un lenguaje claro y sin rótulos.
- Según las pautas federales (Res. CFE 174/12), el chico se incorpora a la **sala de su edad**, aunque el año ya haya empezado; **no hay permanencia ni repitencia** en el nivel, y para pasar de sala solo se exige la **edad**.

Articulación con primaria

- Lo que se aprende en el nivel inicial **no se usa para acreditar ni promover**: son indicios que tienen en cuenta las docentes que reciben a los chicos (Res. CFE 174/12, punto 16).
- La dirección organiza **acciones de articulación**: reuniones entre docentes de sala de 5 y de 1.er grado, visitas a la escuela, acuerdos didácticos y el traspaso de la información en el **legajo** (punto 17 prevé un pase administrativo y un legajo único entre niveles).
- Las certificaciones del nivel inicial obligatorio tienen plena validez para inscribirse en primaria (Ley 26.206, art. 24).

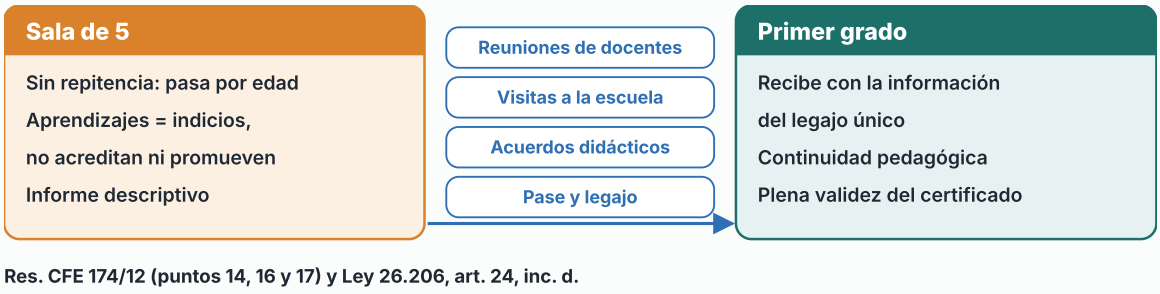


Figura 3.2 La articulación da continuidad sin adelantar la primaria.

ESI en el jardín

- Los lineamientos para el nivel inicial (Res. CFE 45/08) proponen, entre otros contenidos: **nombrar correctamente las partes del cuerpo**, incluidos los genitales; la **intimidad** propia y ajena; sentirse autorizados a **decir "no"** ante un contacto que incomoda; **pedir ayuda** a adultos de confianza; y que **nadie puede obligarlos a guardar secretos** que los hagan sentir mal.
- También: diversidad de **familias**, igualdad de oportunidades en el **juego** sin estereotipos de género, expresión de emociones.
- La Res. CFE 340/18 organiza la ESI en cinco ejes: cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, garantizar la equidad de género, respetar la diversidad y ejercer nuestros derechos.

Inclusión y detección temprana

- Todos los chicos tienen derecho a la **escuela común** (Res. CFE 311/16). Si un chico con discapacidad lo necesita, se arma un **PPI** con el equipo del jardín, la familia y la modalidad de **educación especial**.
- El nivel inicial tiene un papel clave en la **detección temprana**: si una docente observa señales de alerta en el desarrollo (lenguaje, motricidad, vínculo), se registra, se conversa con la familia con cuidado y se **sugiere una consulta** con salud. El jardín **no diagnostica**.

Para practicar

1. ¿Por qué se dice que el juego es un contenido y no solo un recreo?
2. Una familia pide que su hija repita la sala de 5. ¿Qué respondés y en qué norma te apoyás?
3. ¿Qué tiene que tener un buen informe a las familias?
4. Nombrá dos contenidos de ESI para el nivel inicial según la Res. CFE 45/08.

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 4

4 Convivencia, familias y comunidad

LO QUE VAS A APRENDER

- Construir acuerdos de convivencia adecuados a la edad.
- Intervenir en los conflictos sin sanciones.
- Comunicarse con todas las familias y respetar su diversidad.
- Articular con las redes de la comunidad.

Acuerdos de convivencia en el jardín

- La **Res. CFE 239/14** da las pautas federales para los acuerdos de convivencia del **nivel inicial y primario**.
- En el inicial, los chicos se inician en la **autonomía** y en la vida con otros: se proponen **asambleas y rondas** para expresar ideas, sentimientos y opiniones, y la elaboración de un **acuerdo grupal** abierto y modificable.
- Participan **todo el personal, las familias y los chicos** en el proyecto institucional; la relación con las **familias** es una dimensión central.
- Las decisiones institucionales **no son neutras**: por ejemplo, separar juegos, juguetes o colores "de nenas" y "de varones" transmite estereotipos.
- En el nivel inicial **no corresponden sanciones**: ante un conflicto (un empujón, una mordida, un juguete que nadie quiere soltar), el adulto **interviene en el momento**, contiene, pone en palabras lo que pasó, ayuda a **reparar** y anticipa situaciones parecidas.

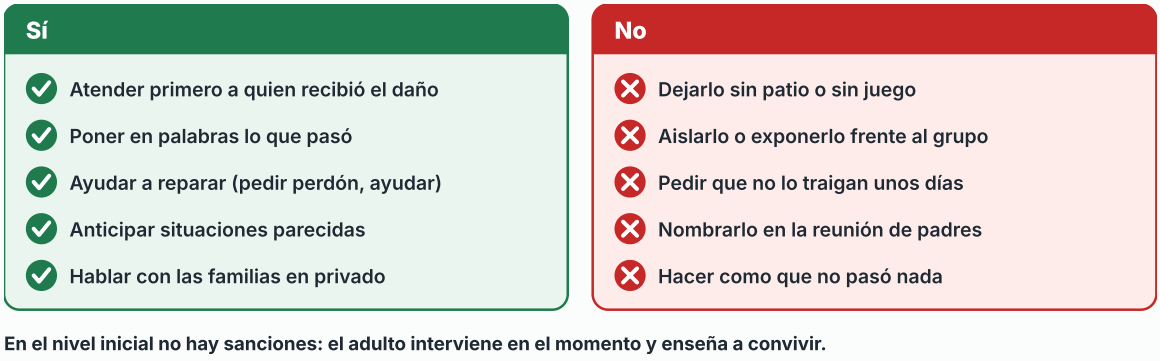


Figura 4.1 Qué sí y qué no ante un conflicto entre chicos.

Las familias en el nivel inicial

- La ley pide **favorecer la participación de las familias** en el cuidado y la tarea educativa (art. 20, inc. g). Son **agentes naturales y primarios** de la educación (art. 128).
- **Comunicación:** cuaderno o canal institucional, carteleras, reuniones de padres, entrevistas. **Lo importante, en persona.** Los canales informales (grupos de mensajería) no reemplazan a los oficiales.
- **Diversidad familiar:** hay muchas formas de familia (monoparentales, ensambladas, con dos mamás o dos papás, a cargo de abuelos). Las propuestas, los formularios y los festejos tienen que **incluir a todas**.
- **Progenitores separados:** ambos conservan, en principio, el derecho a la **información** sobre su hijo, salvo que una **resolución judicial** diga otra cosa (se pide copia).

- **Entrevistas difíciles:** preparar la reunión, escuchar primero, hablar con **hechos observados**, no con rótulos, acordar pasos y dejar **acta**.
- **ESI con las familias:** informar qué se va a trabajar y por qué; la Ley 26.150 prevé espacios de formación para las familias (art. 9).

Comunidad y redes

- La Ley 26.206 prevé la articulación con las áreas de **desarrollo social y salud** (art. 22). En la práctica, el jardín trabaja además con los servicios locales de **protección de derechos** (Ley 26.061) y con organizaciones del barrio.
- Con la **escuela primaria** cercana se articula según las pautas federales de la Res. CFE 174/12 (ver Tema 3).
- Conviene tener un **mapa de recursos** actualizado (a quién llamar, teléfonos, referentes) antes de necesitarlo.
- La **cooperadora** o asociación de familias colabora con recursos y proyectos, con **transparencia** y rendición de cuentas.

Para practicar

1. ¿Qué estrategias propone la Res. CFE 239/14 para el nivel inicial?
2. En la sala de 3, un nene muerde a una compañera. ¿Cómo interviene la docente?
3. ¿Cómo adaptarías un festejo del Día de la Madre a la diversidad de familias de la sala?
4. Un papá separado, sin orden judicial, pide los informes de su hijo. ¿Qué hacés?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

TEMA 5

5 Situaciones complejas y toma de decisiones

LO QUE VAS A APRENDER

- Intervenir ante una sospecha de maltrato o abuso.
- Saber qué no hacer: investigar, confrontar, revictimizar.
- Resolver situaciones de retiro, accidentes y salud.
- Decidir con criterios claros y dejar registro.

Principios para intervenir

- La **Guía federal de orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas** (Res. CFE 217/14) orienta cómo actuar ante situaciones que exceden lo cotidiano.
- Primero, **proteger** al chico y garantizar su bienestar inmediato.
- **Escuchar** sin interrogar ni juzgar, sin prometer guardar el secreto, y **registrar sus palabras textuales**.
- **El jardín no investiga** ni busca pruebas (no se revisa el cuerpo del chico para buscar marcas): **comunica** a quien corresponde y acompaña.
- **Informar a la supervisión** (y, en la gestión privada, también a la entidad propietaria) y seguir el **protocolo de la provincia**.
- **Registrar** por escrito lo actuado (fecha, hora, qué se hizo, a quién se comunicó) y cuidar la **confidencialidad**.

Sospecha de maltrato o abuso en la primera infancia

- Los chicos pequeños muchas veces **no lo cuentan con palabras**: pueden aparecer cambios bruscos de conducta, miedo a una persona, juegos o dibujos sexualizados impropios de la edad, lesiones sin explicación. Ningún indicio aislado "prueba" nada, pero obliga a **mirar y actuar**.
- Pasos: escuchar en un espacio cuidado sin preguntas inductivas ni pedir que repita (**evitar la revictimización**); **no confrontar** al posible agresor ni a la familia si podría estar involucrada; **comunicar** a protección de derechos (Ley 26.061, art. 30) y, si hay delito o riesgo grave, **denunciar** según el protocolo; informar a la supervisión, registrar y hacer **seguimiento**.
- Ante un **riesgo inminente**, se actúa en el momento (emergencias, policía).
- Si la sospecha involucra a **alguien del personal**, se protege al chico, se informa de inmediato a la supervisión (y a la entidad propietaria) y se sigue el protocolo; no se lo resuelve "puertas adentro".



Figura 5.1 La ruta de intervención. Cada provincia tiene su protocolo: seguilo.

Retiro de los chicos

- **Persona no autorizada:** no se entrega al chico; se llama a la familia y se espera una autorización que se pueda **verificar**. Se registra.
- **Progenitor con impedimento judicial:** si hay una orden con copia en el legajo, **no se entrega**, se mantiene al chico protegido dentro del jardín, se llama a la otra persona responsable y a la **policía** (su presencia puede incumplir la orden). Se informa a la supervisión.
- **Adulto que llega en estado de ebriedad o alterado:** no se entrega al chico si eso lo pone en riesgo; se busca a otra persona autorizada y se actúa según el protocolo.
- **Nadie viene a buscarlo:** un adulto del jardín **se queda con el chico**, se llama a la familia y a todos los autorizados; si no se localiza a nadie, se sigue el protocolo provincial (supervisión y, según el caso, protección de derechos o policía). **Nunca** se lo deja solo, se lo manda con otra familia ni se lo lleva un docente a su casa sin que lo indique la autoridad. Se registra.

Accidentes y salud

- **Accidente:** primeros auxilios, llamar a **emergencias** si hace falta, avisar a la familia, activar el **seguro escolar**, labrar acta.
- **Reacción alérgica grave** en un chico con alergia conocida: se sigue su **plan de acción** (si tiene un autoinyector de adrenalina indicado por su médico, se usa según ese plan) y se llama enseguida a emergencias.
- **Golpe en la cabeza:** observar, avisar a la familia y consultar ante cualquier señal de alarma.
- **Inasistencias reiteradas en sala de 4 o 5:** la sala es **obligatoria**; se contacta enseguida a la familia, se busca el motivo y, si no hay respuesta o hay vulneración de derechos, se articula con protección de derechos.

Cómo decidir en un caso

- Preguntarse: ¿hay **riesgo**? ¿Qué dice el **protocolo**? ¿Qué protege mejor el **interés superior** del chico? ¿A quién **informo**? ¿Qué queda **escrito**?
- Priorizar: primero la **seguridad**, después la comunicación y el registro, después lo pedagógico y lo comunitario.
- Decidir con el **equipo**, asumir la **responsabilidad** y dar **seguimiento**.

Para practicar

1. Una nena cuenta, jugando, algo que hace pensar en un abuso. ¿Qué hace la docente, paso a paso?
2. Llega a buscar a una nena su papá, que tiene una prohibición de acercamiento. ¿Qué hacés?
3. Pasó una hora del cierre y nadie vino a buscar a un nene. ¿Qué no se hace nunca?
4. ¿Cuál es el orden de prioridades al decidir en una situación compleja?

LAS RESPUESTAS ESTÁN AL FINAL DEL CUADERNILLO.

PARA CONTROLAR

Respuestas de los ejercicios

Tema 1

1. Las salas de 4 y 5 (Ley 26.206, arts. 16 y 18, texto de la Ley 27.045).
2. Que el Estado tiene que garantizar la vacante a quien la pida, con prioridad para los sectores menos favorecidos; no la vuelve obligatoria (art. 19).
3. Lo inscribo igual: ayudo a tramitar el DNI (Ley 26.061, art. 15) y oriento a la familia para completar las vacunas (Ley 27.491, art. 13).
4. Se tienen que incorporar a la enseñanza oficial (art. 6).

Tema 2

1. Contactos, datos de salud (alergias, enfermedades, medicación) y la lista de personas autorizadas a retirarlo, con su DNI.
2. Que, en principio, ambos progenitores pueden retirarlo; si hay una resolución judicial, que traiga la copia para el legajo.
3. Boca arriba, en cuna o colchoneta propia, sin almohadas ni objetos sueltos, con un adulto que los vea.
4. Autorizaciones escritas de las familias, la aprobación que pida la provincia, más adultos, listas y control al subir y bajar.

Tema 3

1. Porque la ley lo define como contenido de alto valor cultural (art. 20, inc. d): se planifica, se observa y se interviene.
2. Que en el nivel no hay permanencia ni repitencia: para pasar de sala solo se exige la edad (Res. CFE 174/12, punto 14).
3. Una descripción clara de lo que el chico hace y cómo avanza, sin notas, sin comparaciones y sin rótulos.
4. Por ejemplo: nombrar correctamente las partes del cuerpo; decir "no" ante un contacto que incomoda; pedir ayuda; que nadie puede obligarlos a guardar secretos que los hagan sentir mal.

Tema 4

1. Asambleas y rondas para expresar ideas y sentimientos, y un acuerdo grupal abierto y modificable.
2. Atiende a la nena, pone en palabras lo que pasó, ayuda a reparar y anticipa situaciones parecidas; sin castigos.
3. Proponiendo una actividad para "alguien que me cuida" o "mi familia", que incluya a todos.
4. Le doy la información: sin una resolución judicial que lo limite, ambos progenitores tienen derecho a ella.

Tema 5

1. La escucha sin preguntas inductivas ni prometer secreto, anota sus palabras, informa a la dirección; se comunica a protección de derechos (o se denuncia), se informa a la supervisión, se registra y se sigue el caso.

2. No la entrego; la mantengo protegida adentro, aviso a la otra persona responsable y a la policía, e informo a la supervisión.
3. Dejarlo solo, entregarlo a otra familia o llevárselo a la casa de una docente.
4. Primero la seguridad; después comunicar y registrar; después lo pedagógico y lo comunitario.

Validá lo que aprendiste

Rendí la evaluación **Gestión directiva escolar – Nivel inicial** en **testing-us.com**. Es gratis: en cada intento te tocan 10 preguntas al azar, dos de cada tema de este cuadernillo. Tenés 20 minutos y aprobás con 70%.

Si una institución te invita a una convocatoria, rendila desde el link que te mandaron: así tu resultado le llega directamente.

MIS NOTAS

© 2026 Testing-US. Material de estudio propio. Se permite imprimirlo y compartirlo sin modificaciones y sin fines comerciales.

Fuentes: Ley 26.206 de Educación Nacional (texto actualizado, con las modificaciones de la Ley 27.045); Leyes 27.064, 26.061, 26.150, 26.485, 24.417 y 27.491; Resoluciones del Consejo Federal de Educación 174/12, 217/14, 239/14, 311/16, 45/08 y 340/18; Res. CFCyE 214/04 y 225/04 (NAP). Normativa nacional vigente a octubre de 2026; no incluye normas provinciales. Este material no está afiliado a ningún organismo.

El certificado de Testing-US acredita la aprobación de una evaluación de conocimientos. No es un título oficial ni habilita para el ejercicio de cargos directivos, que se rigen por la normativa de cada jurisdicción.